

Precios de suscripción

*En la Capital:*  
 Por un mes. . . 2 ptas.  
 » tres meses. . . 5'50 »  
 » seis meses. . . 10'50 »  
 » un año. . . 20'50 »  
*Fuera de la Capital:*  
 Por un mes. . . 2'50 ptas.  
 » tres meses. . . 7 »  
 » seis meses. . . 12'50 »  
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id. . . . .	0'07
» 30 id. id. . . . .	0'05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debien lo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plaza baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Marzo.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que el día 12 de Marzo próximo comience el servicio de la Caja Postal de Ahorros.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Febrero de 1916.

ALBA.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección General de Administración

CIRCULAR

Según el artículo 494 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, por este Ministerio, de acuerdo con los de Fomento y Hacienda, se ha de formar un padrón de todos los individuos que vivan ó residan en fincas que se hallen incluidas en la Real orden de 27 de Septiembre de 1898 (GACETA del 3 de Octubre), y residan en ellas desde fecha anterior á la promulgación de la ley de Bases de 29 de Junio de 1911, á fin de otorgarles, en

su día, la excepción á que se refiere el artículo 328 de la ley de Reemplazos.

Y para dar cumplimiento á dicho servicio,

Esta Dirección General ha acordado significar á V. S. la necesidad de que reuna dichos datos, y, convenientemente ordenados y clasificados, los remita á este Ministerio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1916.

=El Director general interino, El Duque de Almodóvar.

Señor Gobernador civil de la provincia de ...

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Visto el expediente de la fundación de D. Manuel y D. Matías de la Peña, en Aldeanueva de Cameros, de esa provincia, la Subsecretaría ha acordado, conforme á lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción vigente, ceder audiencia á los representantes é interesados en la misma por un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1916.

=El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del 5 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas AGUAS

567

Don Narciso Moreno, vecino de Madrid, á quien se le concedió autorización para aprovechar del río Najerilla, en término de Ventrosa y sitio denominado «Retor-

na de Santa Gadea» 4.000 litros de agua por segundo de tiempo, mediante un salto de 19,410 metros, con destino a la producción de fuerza motriz, transformable en energía eléctrica para usos industriales, otorgamiento que se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 4, correspondiente al día 5 de Enero de 1905; vuelve á reproducir su petición en competencia con los proyectos presentados por los Sres. D. Raimundo Pajares, representantes de la Sociedad Hui-ci y Pajares, domiciliada en Pamplona y D. Donato Ulargui y Jiménez, vecino de Logroño, que solicitan aprovechar aguas del mismo río, con destino á usos industriales.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, señalando un plazo de treinta días para admitir cuantas reclamaciones se presenten, tanto por las Corporaciones como por los particulares que se consideren perjudicados con este aprovechamiento; debiendo advertir que en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas, se halla de manifiesto, á las horas de oficina, el expediente y proyecto inherentes á las obras que se proyectan.

Logroño, 6 de Marzo de 1916.

El Gobernador,

Manuel de la Torre y Quiza

568

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras públicas en 25 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 5 de Abril próximo venidero, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Ortigosa á Villanueva de Came-

ros, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 11.389 pesetas 71 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, sito en la calle del General Espartero, de 9 á 13, todos los días laborales hasta el día 1.º de Abril próximo, en que termina la admisión de pliegos.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el referido día 1.º de Abril próximo, de 9 á 13.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de la expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Ortigosa á Villanueva de Cameros, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 113'89 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios mencionados de la carretera reñada, durante el año actual», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metá-

lico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 113'89 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 6 de Marzo de 1916.

El Gobernador,  
Manuel de la Torre y Quiza

\*\*\*

### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cé lula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha seis del actual y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Ortigosa á Villanueva de Cameros, en la provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

## Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional  
DE  
NÁJERA

551

Extracto que el Secretario que suscribe forma, de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1916, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

### Sesión inaugural del día 1.º

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 27 de Diciembre anterior.

Cumpliendo los preceptos de la ley Municipal, quedó constituido el Ayuntamiento que ha de funcionar durante el bienio de 1916 y 1917; se hizo la designación por elección de los cargos que los Concejales han de desempeñar en el seno del aquél; se es-

tableció el orden numérico de aquellos, y se dispuso que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar sean una por semana, los lunes á las seis de la noche.

### Sesión del día 10

Leída el acta de la inaugural, fué aprobada.

Se fijó el número de Comisiones permanentes en que los Concejales han de dividirse, que serán tres: de Hacienda, Gobernación y Fomento; debiendo componerse cada una de ellas de tres individuos, los cuales fueron elegidos en elección al efecto verificada.

Quedaron designados los señores de Torre y Lacalle para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza.

Y los Sres. Bajo, Garnica, Marín, Torre y Moreno, para que inspeccionen la administración de consumos y la forma en que se realiza la cobranza de los arbitrios municipales, autorizándoles para que adopten las medidas que estimen conducentes al mejor cumplimiento de los servicios.

Oídas las explicaciones dadas por el Sr. Presidente, se acordó ofrecer al Estado terrenos para la instalación de un campo de aviación.

### Sesión del día 17

Presidente, el primer Teniente D. Pedro Bajo.

Leída el acta de la que antecede, fué aprobada.

Se dispuso lo conducente para la celebración de la función religiosa del día 2 de Febrero próximo.

Que la Comisión de Gobernación confeccione la lista de vecinos pobres que durante el año actual han de recibir asistencia facultativa y medicinas gratuitas, presentándola á la aprobación de la Corporación.

Que la Comisión de Fomento, informe acerca de una instancia de D. Francisco Zubiaur, sobre rectificación de la concesión de un terreno para un panteón en el Cementerio municipal.

A instancia del Concejal señor Lacalle, se le concedió un mes de licencia.

Previo examen, fué aprobada la cuenta de ingresos y pagos realizados por el Representante de este Ayuntamiento en Logroño Sr. Lanzagorta, durante el año 1915.

Se aprobaron cuatro pagos.

### Sesión del día 24

Presidente, Sr. Alonso.

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Por no haberse presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión en la lista de electores para Compromisarios de Senado-

res, fué aprobada; disponiéndose se publique la definitiva antes del día 8 de Marzo.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, de la que se remitirá un ejemplar al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

También se aprobó la lista de vecinos pobres, de la que se darán copias á los Médicos titulares. Que se instruya el expediente oportuno para la renovación de la Junta municipal.

Con el objeto de ver si los terrenos del Castillo son apropiados para la plantación de pinos, se dispuso se invite al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, para que aprovechando un viaje que haga por esta localidad, examine la tierra de aquel.

Se acordaron dos pagos.

Cumpliendo una circular del Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, se dispuso se le comunique que el tipo medio del jornal de un bracero en esta localidad durante el año último, consistía en dos pesetas diarias.

### Sesión del día 31

Leída el acta de la extractada, fué aprobada.

Presentada la lista dividida en secciones, de los contribuyentes de esta localidad, se practicó un sorteo al efecto de formar las cuatro acordadas en sesión del día 24, cuyo resultado deberá hacerse público, para que durante el término de ocho días puedan recurrir á la Excm. Comisión provincial, los interesados que lo tengan por conveniente.

Que la Comisión de Fomento dictamine respecto de una comunicación de D. Francisco Andonegui, solicitando se le conceda terreno en el destinado á sepulturas de las personas eclesiásticas para construir un panteón.

Que se adquiera un libro de actas para las sesiones que el Ayuntamiento debe celebrar, y los necesarios para la contabilidad municipal.

Se acordaron tres pagos.

No habiendo consignación en el presupuesto vigente para satisfacer pronto el sueldo del Practicante titular Sr. Peña, se acordó que, en su caso, se le pague con cargo al capítulo 11, artículo único de aquél.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en el mes de Diciembre último, el cual se remitirá al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera, 26 de Febrero de 1916.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que el Ilus-

tre Ayuntamiento celebró el día 28 de Febrero último, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nájera, 2 de Marzo de 1916.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde en funciones, Pedro Bajo.

TURRUNCÚN

571

Formada la cuenta municipal de 1915 y dictaminada por Síndico, se anuncia al público por quince días, para que pueda ser examinada por cuantos lo crean conveniente, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Turruncún, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Dámaso González.

BOBADILLA

564

Confecionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, el reparto de arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja, leña y patatas para cubrir el déficit del presupuesto del presente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Bobadilla, 29 de Febrero 1916.—El Alcalde, Francisco Lacalle.

AUTOL

561

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante una de las dos plazas de Farmacéuticos titulares de esta villa, creadas ha tiempo; pues según el último censo oficial, consta y es esta población de 2.883 habitantes, y con arreglo á la Real orden del 18 de Abril de 1905, se le señala á dicha plaza la dotación anual de 278'50 pesetas, por la prestación de los servicios sanitarios á 63 familias pobres y demás, de las 125 de que se compone la lista oficial destinada al efecto, más el importe de los medicamentos que suministre á los mismos, con arreglo á la tarifa aprobada por Real orden del 15 de Septiembre de 1906.

Lo que se anuncia para su concurso, el plazo de treinta días, en conformidad con el artículo 31 del vigente Reglamento y se hace público para cuantos Farmacéuti-

cos se crean con derecho á solicitarla.

Autol, 3 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bonifacio Hernández.

\*\*\*\*\*

Terminado el contrato del alumbrado público de esta villa, por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia otra nueva subasta por dos años en esta Sala Consistorial, cuyo acto ha de tener lugar á los veinte siguientes días del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo y condiciones que menciona el pliego que de manifiesto se encuentra en esta Alcaldía.

Autol, 3 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Bonifacio Hernández.

\*\*\*\*\*

VENTOSA

573

Formada la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1915, se anuncia al público por ocho días, la que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

\*\*\*\*\*

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1915, previa censura del Regidor Síndico, é informadas por la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos consiguientes.

\*\*\*\*\*

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 6 de Febrero del año actual el sorteo de los señores contribuyentes, que en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1916, á tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han sido elegidos los señores que á continuación se expresan:

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>

Don Pedro Lara Nájera  
» Víctor Pastor Navaridas

SECCIÓN 2.<sup>a</sup>

Don José Capellán Zorzano  
» Julián Cenicerós Pérez

SECCIÓN 3.<sup>a</sup>

Don Adrián Alvarez Gil  
» Bernardo Marca Anguiano  
El Alcalde, Angel Castaños.—  
El Secretario, Félix Pérez

\*\*\*\*\*

BRÍÑAS

565

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1915, con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Brñas, 6 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Tomás de Ayala.

\*\*\*\*\*

VENTROSA

560

Don Manuel García Gil, Alcalde presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Ventrosa.

Hace saber: Que ordenado por la Dirección General de Contribuciones en la resolución dada al expediente de reclamación extraordinaria de agravios promovida por este Ayuntamiento y Junta pericial sobre la riqueza rústica y pecuaria, que con toda urgencia se proceda á la formación de nuevo amillaramiento, para individualizar la riqueza dicha de este distrito, en armonía con el resultado de la comprobación, y con el fin de dar cumplimiento á cuanto se indica, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que posean fincas y ganadería y en un plazo que no excederá del 15 del próximo mes de Abril, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas, fechadas y firmadas detallando el número de fincas, con expresión de sus linderos, clase y cultivo á que se destinan y cabida de las mismas, advirtiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, los que hayan sufrido alteración en la riqueza urbana, presentarán las relaciones de alta y baja hasta el 31 de Mayo próximo, debidamente documentadas, pues de lo contrario no serán admitidas.

Ventrosa 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1916.—Manuel García.—P. S. M., Santiago Ariznavarreta.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

TORRECILLA DE CAMEROS

554

Don Canuto Sáenz de Tejada y García, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que la Junta municipi-

pal del Censo electoral de este término, que ha de actuar en el presente bienio de mil novecientos dieciséis y mil novecientos diecisiete, el día veintitres de Enero último, quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Juan Serrano Ibarra, Vocal propietario de la Junta local de Reformas sociales.

Vicepresidente 1.<sup>o</sup>, D. Agustín Martínez de Pinillos y Tovías, Concejal del Ayuntamiento, con mayor número de votos, excluidos el Alcalde y Tenientes.

Vicepresidente 2.<sup>o</sup>, D. Pedro Heras Ibarra, elegido por unanimidad por esta Junta, Vocal propietario y contribuyente por territorial.

Suplente del mismo como Vocal, D. Pedro Ruiz Merino, contribuyente en igual concepto.

Vocal, D. Manuel González Sorzano, contribuyente por territorial.

Como su suplente, D. Domingo Sáenz Díez y Sáenz López, contribuyente por el mismo concepto.

Vocal, D. Celestino Córdoba y Martínez de Laguna, contribuyente por industrial.

Suplente del mismo, D. Ildefonso Ruiz y Martínez, contribuyente por igual concepto.

Vocal, D. Pedro Sorzano Ibarra, contribuyente por industrial.

Como su suplente, D. Alejandro Córdoba y Martínez de Laguna, contribuyente por el mismo concepto.

Vocal, D. Pablo Sáenz López y Arcocha, ex-Juez municipal; este Vocal carece de suplente.

Los anteriores vocales y suplentes, excepto D. Pablo Sáenz López, lo son por sorteo, como mayores contribuyentes con voto de Compromisarios para Senadores.

Secretario interino, el infrascrito, D. Canuto Sáenz de Tejada y García, por serlo del Juzgado municipal.

Y para que conste y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento general, expido la presente certificación en Torrecilla de Cameros á veintiocho de Febrero de mil novecientos dieciséis.—Canuto Sáenz de Tejada.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente de la Junta, Juan Sorzano.

\*\*\*\*\*

QUEL

562

Don Pedro Herce Rada, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día veintinueve de Febrero último, han sido designados como Vocales y su-

plentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia del Juez municipal D. Florencio Baroja Pérez, por no existir en esta localidad Junta local de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales:

Don Alfredo Martínez Goñi, ex-Juez.

» Lázaro Pérez y Pérez, Concejal.

» Hipólito Bretón Pérez, contribuyente por territorial.

» Cipriano de Blas L. de Guevara, id.

» Manuel Herce Préjano, contribuyente por industrial.

» Julián Aldama Ibáñez, id.

Para Suplentes:

Don Víctor Aldama Escalona, ex-Juez.

» Julián Pascual Garrido, Concejal.

» Pedro Garrido Blanco, contribuyente por territorial.

» Francisco Arnedo Calatayud, id.

» Pablo Carrascosa Gómez, contribuyente por industrial.

» Tomás Pérez Ramos, id.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan reclamar ante el Sr. Presidente de la Junta municipal, expido la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Presidente, en Quel á dos de Marzo de mil novecientos dieciséis.—Pedro Herce.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Florencio Baroja.

\*\*\*\*\*

Don Pedro Herce Rada, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Quel.

Certifico: Que en la Secretaría de mi cargo obra un acta que ha de remitirse copia certificada al Sr. Gobernador de la provincia, la que copiada literalmente dice así:

«Acta de designación de Vocales y suplentes, para formar la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Quel á veintinueve de Febrero de mil novecientos dieciséis, previa convocatoria al efecto, se constituyó en la Sala audiencia de este Juzgado el Sr. D. Luis Oñate Escalona, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, para presidir la sesión, por no existir en esta localidad Junta local de Reformas Sociales, con asisten-

cia del infrascrito Secretario, señores Juez de mayor antigüedad por no existir en esta villa Jefe ú Oficial del Ejército ó de la Armada retirados; así como tampoco funcionarios jubilados de Administración civil del Estado ó de la provincia y Concejales con mayor número de votos obtenidos, excluyéndose Alcalde y Tenientes Alcaldes y mayores contribuyentes por territorial é industrial con voto de compromisario para la elección de Senadores, cuyos individuos son los siguientes:

*Nombres de los mayores contribuyentes por territorial*

- Don Lázaro Sánchez Malo
- » Simón Calatayud Martínez
  - » Angel Sáenz Ortega
  - » Santos Calatayud Martínez
  - » Francisco Pérez Garrido
  - » Francisco Arnedo Calatayud
  - » Domingo Serrano Herce
  - » Cesáreo Bretón Escalona
  - » Tomás Oñate Oñate
  - » Gregorio Oñate Pérez
  - » Esteban Oñate Oñate
  - » Anastasio Sáenz Ortega
  - » Manuel Arnedo Tejada
  - » Anselmo Martínez Sigüenza
  - » Ezequiel Bretón Herce
  - » Juan Martínez Martínez
  - » Atanasio Calatayud Escalona
  - » Santiago Escalona Expósito
  - » Marcos Pérez y Pérez
  - » Pablo Arnedo Calatayud
  - » Cosme Moreno Pérez
  - » Germán Oñate Oñate
  - » Pedro Garrido Blanco
  - » Bonifacio Calatayud Martínez
  - » Cipriano de Blas L. de Guevara
  - » Hipólito Bretón Pérez

*Contribuyentes por industrial*

- Don Julián Aldama Ibáñez
- » Manuel Herce Préjano
  - » Pablo Carrascosa Gómez
  - » Tomás Pérez Ramos

Con objeto de proceder á la designación de Vocales que por ministerio de la Ley deben formar dicha Junta. — Al efecto, se dió lectura por mí el Secretario, de orden del Presidente, del título segundo de la ley de 8 de Agosto de 1907, para el cumplimiento de las reglas expuestas por la Junta Central encaminadas á este objeto. — Seguidamente se designó como Vocal al ex-Juez municipal D. Alfredo Martínez Goñi, de conformidad á lo prevenido en la Ley, y como suplente del mismo, á D. Víctor Aldama Escalona; igualmente fué nombrado Vocal el Concejil que obtuvo mayor número de votos D. Lázaro Pérez y Pérez, y como suplente el Concejil D. Julián Pascual Garrido. — Acto seguido se procedió al sorteo de papeletas de los ma-

yores contribuyentes por territorial, que figuran en la lista certificada remitida por el Secretario del Ayuntamiento, resultando elegidos para Vocales, D. Hipólito Bretón Pérez y D. Cipriano de Blas Ladrón de Guevara, y para suplentes, D. Pedro Garrido Blanco y D. Francisco Arnedo Calatayud; por último se celebró el sorteo de los mayores contribuyentes por industrial, por no existir gremios en la localidad, habiendo correspondido para el cargo de Vocales á D. Manuel Herce Préjano y D. Julián Aldama Ibáñez, y para suplentes don Pablo Carrascosa Gómez y don Tomás Pérez Ramos, y no hubo más á quien designar. — El señor Presidente, después de enterar á los designados que el día dos de Marzo próximo venidero y hora de las siete de su mañana, debían concurrir al mismo local para proceder á la constitución de la Junta, según dispone la Real orden de 26 de Agosto, ordenó se levantase la presente acta, que original deberá remitirse al señor Presidente de la Junta provincial, y certificación de la misma al Sr. Gobernador de la provincia, firmándola los concurrentes al acto que saben hacerlo con el Sr. Presidente, de lo cual, como Secretario, certifico. — El Presidente, Luis Oñate. — Pedro de Blas. — Manuel Cabello. — Fernando Calatayud. — Pedro Garrido Blanco. — Cipriano de Blas. — Tomás Pérez. — Pablo Carrascosa. — Gregorio Oñate. — Hipólito Bretón. — Julián Aldama. — Anastasio Sáenz. — Marcos Pérez. — Benito Pérez. — Francisco Arnedo. — Esteban Oñate. — Juan Martínez. — Atanasio Calatayud. — Francisco Pérez. — Pablo Arnedo. — Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral. — Quel. »

Para que conste á los efectos que están prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Quel á dos de Marzo de mil novecientos dieciséis. — Pedro Herce. — V.º B.º: El Presidente, Luis Oñate.

### Administración de Justicia

#### Audiencia Territorial de Burgos

##### Secretaría de Gobierno

544

Relación de los aspirantes presentados al cargo vacante de Juez municipal propietario de Haro.

- Don Doroteo Gómez García
- » Satorio Suso y Romo

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla

3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 6 de Marzo de 1916. — Cipriano Martín Blas.

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal suplente de El Villar de Arnedo.

Don Claudio Vea y Sanz

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 6 de Marzo de 1916. — Cipriano Martín Blas.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

566

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que á las doce del día treinta y uno del actual y en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes embargados á D.ª Pilar García Sáenz, vecina de Villamediana, para pago á D. Marcos Nalda Izquierdo, cuyos bienes y su tasación son los siguientes:

1.º Una heredad tierra blanca, en el término de la Cañada, jurisdicción de Villamediana, de cabida dos fanegas; que tiene por linderos al Oriente, camino de Zorraquino; Poniente, Rafael Goñé; Norte, Ignacio Balda, y Mediodía, Nicolás Rodríguez; tasada en doscientas pesetas.

2.º Otra en Partelacuesta, de dos fanegas; linda Oriente, río de Valcaldo; Poniente, río del Relleno; Norte, Isidro Arnáez, y Mediodía, Andrés García; tasada en doscientas pesetas.

3.º Otra heredad en Valdegalindo, de una fanega y seis celemines; linda por Oriente, Saturnino García; Poniente, Ildefonso Fernández; Norte, Marcos García, y Mediodía, Saturnino García; tasada en trescientas pesetas.

4.º Otra ídem en Zorraquín, de tres fanegas; linda Oriente, Marcos García; Poniente, Fausto Medina; Norte, senda, y Mediodía, cañada; tasada en doscientas pesetas.

5.º Otra ídem en el camino Real, de ocho celemines; linda Oriente, Teodoro Sáenz; Poniente, el mismo; Norte, Calixto Luezas, y Mediodía, dicho Teodoro; tasada en ochenta pesetas.

6.º Otra ídem en la Cañada, tierra blanca, de una fanega y seis celemines; linda Oriente, Leandro Alido; Poniente, Segundo García; Norte, camino, y Mediodía, Gregorio Benito; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

7.º Un Olivar en Redecilla, de quince celemines; linda Oriente, Teodoro Santolaya; Poniente, Esteban García; Norte, Teodoro Sáenz, y Mediodía, camino; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

8.º Otro en la ladera de Valdecarros, de quince celemines; linda Oriente, Enrique Ruiz; Poniente, camino del término; Norte, Pedro Sáenz, y Mediodía, Teodoro Sáenz; tasada en noventa pesetas.

9.º Otro en Don Andrés, olivar de seis celemines; linda Oriente, Toribio Pascual; Poniente, Antonio Santolaya; Norte, Toribio Pascual, y Mediodía, Pedro Bretón; tasada en ciento setenta pesetas.

10.º Otra de tierra blanca en Pardelacuesta, de quince celemines; linda Oriente, Celedonio Benito, y río; Poniente, Francisco Ruiz de Palacios; Norte, camino, y Mediodía, Toribio San Román; tasada en ciento veinticinco pesetas.

11.º Un caballo de catorce años de edad; tasado en cien pesetas.

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, siendo admisible cualquiera postura y como única preferente si no fuese mejorada, las dos terceras partes del precio del avalúo que sirvió de tipo para la segunda subasta ó sea rebajado el veinticinco por ciento de la tasación de los bienes.

Todo licitador ha de exhibir la cédula personal ó certificado de poseerla.

No aparecen gravadas las fincas con carga alguna, respecto de las cuales tampoco existe titulación, cuyo legal requisito deberá cubrirlo oportunamente el comprador.

Dado en Logroño á tres de Marzo de mil novecientos dieciséis. — Manuel del Solar. — Por su mandado, Santiago Martínez.

Don Deogracias Arellano Hurtado, Juez municipal de esta villa de Cornago.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal y en cumplimiento de lo prevenido en la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, se procedé á anunciar dichas vacantes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el término de quince días.

Los aspirantes á dichas plazas, presentarán sus solicitudes ante mí, dentro de los quince días desde la publicación en el referido BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago saber para conocimiento de los interesados.

Cornago, 4 de Marzo de 1916. — Deogracias Arellano.

Logroño. — Imp. Provincial